



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DOI-11
Rev. 01-04/26



ESCUELA PREPARATORIA No. 22 / DIRECCIÓN

REGLAS DISCIPLINARIAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ESTUDIANTES DE LA PREPARATORIA 22

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Escuela Preparatoria Número Veintidós es una dependencia de la Universidad Autónoma de Nuevo León, **que promueve la educación con calidad y la gestión de la responsabilidad social bajo las más estrictas normas de transparencia, rendición de cuentas, vinculación social y cultura de la legalidad;** que tiene por objetivo: lograr una educación de excelencia en el nivel medio superior con el firme propósito de formar **Estudiantes** altamente capacitados y preparados para enfrentar los retos futuros de Nuevo León y México.

Artículo 2.- Para los efectos de las presentes Reglas, se les denominará:

- I. La Universidad, a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. La **Preparatoria**, a la Escuela Preparatoria Número Veintidós.
- III. La Ley, a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. El Estatuto, al Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. El Reglamento, al Reglamento General del **Sistema** del Nivel Medio Superior.
- VI. Legislación Universitaria, al conjunto de normas jurídicas contenidas en la Ley Orgánica, el Estatuto General y demás disposiciones normativas **vigentes en la Universidad.**



Vista Aurora No. 220, Col. Linda Vista, C.P. 67130
Guadalupe, N. L. México
Tels. 8379-97-17, 8377-00-77, 8394-26-68

COPIA NO CONTROLADA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DOI-11
Rev. 01-04/26

ESCUELA PREPARATORIA No. 22 / DIRECCIÓN

- VII. Las Reglas, a **este instrumento normativo**.
- VIII. **Docente(s)**, a las Maestras y los Maestros de la **Preparatoria** que conforman el Personal Docente de la misma.
- IX. **Estudiante(s)**, a las Alumnas y los Alumnos de la **Preparatoria**.
- X. Personal Administrativo, a los trabajadores administrativos, técnicos y de intendencia de la **Preparatoria**.

Artículo 3.- Estas Reglas tienen como objeto normar el comportamiento de los **Estudiantes** de la **Preparatoria**, y establecer sus derechos y responsabilidades.

Artículo 4.- Las disposiciones contenidas en estas Reglas son de observancia necesaria para los **Estudiantes** que estudian en la **Preparatoria**.

Artículo 5.- Los **Estudiantes**, al inscribirse e ingresar a la **Preparatoria**, aceptan y se someten a las estipulaciones contenidas en estas Reglas, así como a todas las órdenes e instrucciones académicas, administrativas, deportivas, culturales y demás que tengan el carácter definitivo o transitorio, que se dicten a través de los representantes de la administración de la **Preparatoria** y los **Docentes**, **en su caso**.

Artículo 6.- Toda violación al contenido de estas Reglas será motivo de medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de su infracción, mismas que pueden ser desde una amonestación hasta una expulsión definitiva, de conformidad con la Ley, el Estatuto, el Reglamento, la Legislación Universitaria y estas Reglas.

Artículo 7.- Las medidas disciplinarias serán determinadas y aplicadas por el Director y la Comisión de Honor y Justicia de la **Preparatoria** respectivamente, según sea el caso, de conformidad con lo que estipulan la Ley, el Estatuto, el Reglamento, la Legislación Universitaria y estas Reglas; excepto la suspensión definitiva o expulsión que serán determinadas por la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario.



Vista Aurora No. 220, Col. Linda Vista, C.P. 67130
Guadalupe, N. L. México
Tels. 8379-97-17, 8377-00-77, 8394-26-68

COPIA NO CONTROLADA



CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 8.- Los **Estudiantes** de la **Preparatoria**, sin perjuicio de lo que al efecto establecen la Ley, el Estatuto y la Legislación Universitaria, tendrán los derechos siguientes:

- I. Recibir una educación con calidad y equidad.
- II. Conocer todas las disposiciones universitarias emanadas de la Ley, que protejan sus derechos como Estudiantes de la Universidad.
- III. Tener igualdad de oportunidades en las diferentes actividades académicas, culturales, deportivas y que se les permita participar en la vinculación social organizadas por la **Preparatoria** y la Universidad, en su caso.
- IV. Utilizar las instalaciones de la **Preparatoria** de conformidad con lo que al efecto establecen el Estatuto y estas Reglas por lo que toca a las áreas administrativas, académicas, deportivas, culturales y de sustentabilidad
- V. Utilizar los recursos bibliográficos y tecnológicos de la **Preparatoria** y de la Universidad de acuerdo con los planes y programas de estudios y con la normatividad vigente.
- VI. Participar en los programas de asesoría permanente y en los cursos de apoyo que imparte la **Preparatoria**.
- VII. Cuando por alguna circunstancia de conducta y como método de disciplina se le recoja al **Estudiante** algún objeto de su propiedad, éste tendrá derecho a solicitar su devolución después del término que al efecto la autoridad administrativa de la **Preparatoria** le haya indicado como de retención, el cual no deberá exceder de treinta días naturales. **La Preparatoria no se hace responsable de prendas y objetos olvidados o extraviados dentro o fuera del plantel por los estudiantes.**
- VIII. A ser tratados con respeto por parte del personal que labora en la **Preparatoria** así como por parte de la comunidad universitaria.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DOI-11
Rev. 01-04/26



ESCUELA PREPARATORIA No. 22 / DIRECCIÓN

- IX. Reportar al Docente que durante la impartición de la materia les falte al respeto, así como a todo aquel miembro de la comunidad universitaria que dentro de las instalaciones de la **Preparatoria** o de la Universidad y sus alrededores inmediatos, atente contra su persona o sus bienes.
- X. Gozar de la libertad y la protección por parte de la administración de la **Preparatoria**, en el caso de que hayan realizado algún reporte al Docente(s) o personal administrativo de la misma.
- XI. Presentar por escrito ante la Secretaría Administrativa de la **Preparatoria** cualquier inconformidad derivada de la impartición de la materia por parte del docente.
- XII. Retribuir igualdad de trato y equidad de género en el aula por parte del Docente, así como en las demás instalaciones de la **Preparatoria** por parte de los Docentes y el personal administrativo de la misma.
- XIII. Solicitar al Docente de la materia la revisión de exámenes durante los períodos correspondientes, siempre y cuando existan los elementos suficientes que acrediten que existe un error en ellos.
- XIV. A la garantía de audiencia y la asistencia de sus padres y/o tutores, en caso de hacerse acreedor a alguna de las medidas disciplinarias a que se refieren estas Reglas.
- XV. **A una tolerancia de hasta cinco minutos para ingresar al aula una vez iniciada la clase, práctica de laboratorio, evaluaciones ordinarias o extraordinarias y cualquier otra actividad académica sujeta a un horario o espacio de tiempo determinado.**
- XVI. Los demás que al efecto establezca la **normativa** vigente de la Universidad.



Vista Aurora No. 220, Col. Linda Vista, C.P. 67130
Guadalupe, N. L. México
Tels. 8379-97-17, 8377-00-77, 8394-26-68

COPIA NO CONTROLADA



CAPÍTULO III

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 9.- Son responsabilidades de los **Estudiantes** de la **Preparatoria**, sin perjuicio de lo dispuesto por el Estatuto y la Legislación Universitaria, las siguientes:

- I. Acatar y cumplir con las disposiciones escolares, académicas y administrativas de la Universidad y de la **Preparatoria**, **así como aquellas que le indique el Docente en el aula de clase.**
- II. Asistir puntualmente a clases y a toda actividad académica, cultural, deportiva de responsabilidad social que se determine como necesaria por las autoridades de la **Preparatoria.**
- III. Ingresar a la **Preparatoria** dentro de los quince minutos de tolerancia, de acuerdo con el horario establecido en cada turno.
- IV. **Ingresar al aula o laboratorio dentro de los cinco minutos de tolerancia, de acuerdo con el horario establecido para cada asignatura, evaluación o actividad académica, en su caso.**
- V. Permanecer en el aula (ocupando el banco o lugar que le sea asignado conforme a su número de lista), laboratorio, módulo de computación u otro lugar donde se desarrolle la actividad académica o deportiva una vez iniciada ésta, salvo que medie autorización expresa del Docente responsable o existan causas justificadas para ello; tales como: enfermedad o asistencia a eventos deportivos, culturales y académicos; los cuales se podrán justificar con constancia médica expedida por médico autorizado o autorización oficial, por escrito, por parte de la Secretaría Académica de la **Preparatoria.**
- VI. Portar la credencial actualizada de la Universidad y/o gafete de la **Preparatoria** que lo acredite como **Estudiante** de la misma, y mostrarla cada vez que se le requiera, de manera enunciativa, más no limitativa, en los casos siguientes:
 - a) Al entrar y salir de la **Preparatoria.**
 - b) Durante la aplicación de exámenes.



- c) Cuando así se lo soliciten el vigilante, el prefecto, los Docentes, el intendente y demás personal administrativo de la **Preparatoria**, respectivamente; según sea el caso.
- VII. Observar buen comportamiento en el aula, biblioteca, laboratorios, áreas administrativas o deportivas y demás recintos o espacios, durante su estancia en las instalaciones de la **Preparatoria**. En caso de ausencia del Docente en el horario de clase, el prefecto determinará el procedimiento a seguir.
- VIII. Responsabilizarse del material didáctico, deportivo, equipo u objetos de cualquier naturaleza que sean de su propiedad y que introduzcan a las instalaciones de la **Preparatoria**.
- IX. Mostrar dentro de la **Preparatoria** y sus alrededores inmediatos, actitudes sociales adecuadas, de buen comportamiento y de respeto a sus semejantes. Queda impedido realizar actos que atenten contra el orden y la organización escolar y administrativa de la **Preparatoria**, tales como:
- a) Consumir, portar, distribuir tabaco o cualquier tipo de cigarro electrónico “vapeadores” dentro de las instalaciones de la **Preparatoria**.
 - b) Faltarle al respeto a sus **compañeros Estudiantes, Docentes, Personal Administrativo** o cualquier otro miembro de la comunidad universitaria, ya sea física, verbal, psicológica o en forma digital, **así como dañar o perjudicar el patrimonio de éstos; en cuyo caso estará sujeto a su indemnización económica o reposición.**
 - c) Alterar el orden en el aula y demás instalaciones de la **Preparatoria**, así como en sus alrededores inmediatos.
 - d) Emplear un vocabulario inapropiado o altisonante.
 - e) Introducir, consumir, portar o distribuir bebidas embriagantes, drogas o enervantes dentro de las instalaciones de la **Preparatoria** y en sus alrededores inmediatos.
 - f) Presentarse a la **Preparatoria** en estado inconveniente, bajo el influjo del alcohol o drogas.



- g) Expresar o efectuar manifestaciones de afecto que atenten contra la moral y las buenas costumbres y el buen comportamiento hacia los compañeros, o hacia el personal de la **Preparatoria** en general.
 - h) Utilizar, dentro del aula, laboratorio, biblioteca u otros recintos de la **Preparatoria** donde se estén llevando a cabo actividades académicas o de instrucción; celulares, tablet, reloj inteligente, etc. aparatos receptores o emisores de audio, video y fotografía respectivamente, a excepción de autorización expresa del docente o el responsable de la actividad académica o de instrucción.
 - i) Utilizar marcadores de tinta permanente dentro de las instalaciones de la **Preparatoria**.
 - j) Realizar actividades proselitistas de política militante partidista, electoral extrauniversitaria, de carácter religioso o de cualquier otra manifestación dentro de los recintos y espacios de la **Preparatoria**.
 - k) Introducir, portar, distribuir o utilizar armas de fuego, blancas o de cualquier clase, realizar juegos de baraja, dados, lotería entre otros en las instalaciones de la **Preparatoria** y sus alrededores inmediatos.
 - l) Pedir cooperaciones o venta de cualquier tipo de artículo dentro de las instalaciones de la **Preparatoria**, excepto cuando se trate de causas humanitarias y sociales, previa autorización de la administración de la **Preparatoria**.
 - m) Efectuar ruidos, gritos o cualquier desmán por sí o por instrumento u objeto diverso que alteren o interrumpan las funciones sustantivas de la **Preparatoria**, dentro de las instalaciones de ésta y en sus alrededores inmediatos.
- X. Contribuir para la conservación y mejoramiento físico de la **Preparatoria**; para lo cual queda impedido:
- a) Trazar, rayar o escribir leyendas y demás expresiones gráficas en cualquier recinto, espacio, área o mobiliario o en la estructura exterior de la **Preparatoria**.
 - b) Destruir, dañar o maltratar los bancos o cualquier mobiliario propiedad de la **Universidad**.



- c) Depositar basura en lugares inadecuados, para lo cual se utilizarán los depósitos y contenedores existentes de la **Preparatoria**.
- d) Hacer uso indebido de los instrumentos de laboratorio, bancos, teléfonos, equipo de cómputo y demás recursos e instalaciones propiedad de la Universidad.
- e) Introducir alimentos y bebidas en las áreas académicas sin la autorización de la Secretaría Administrativa de la **Preparatoria**.

XI. Los Estudiantes que ocasionen un daño al patrimonio universitario estarán sujetos a su indemnización o reposición en los términos que establezca la Legislación Universitaria.

XII. Reportar a los prefectos cualquier desperfecto de los equipos o instrumental de audiovisual, de laboratorio, deportivo y demás mobiliario; para procurar su adecuada conservación y mantenimiento.

XIII. Los estudiantes deberán asistir a la Preparatoria de la siguiente forma:

a) Con vestimenta de acuerdo con la moral, las buenas costumbres, el orden público, con pulcritud y decoro.

XIV. Conducirse con honradez y honestidad, de manera individual y colectiva en toda actividad escolar, académica, deportiva y cultural que realicen dentro y fuera de la **Preparatoria** derivadas de los planes y programas de estudios de la Universidad; para lo cual, de manera enunciativa más no limitativa, queda impedido:

a) Copiarse de sus compañeros durante los exámenes en general y/o usar durante la aplicación de los mismos apuntes con resúmenes de la materia conocidos como: “acordeón”; así como copiar tareas o trabajos derivados de las materias que cursa en el ciclo escolar respectivo, lo antes mencionado aplica en forma física o digital.

b) Permitir ser sustituido o sustituir a Estudiantes en la aplicación de los exámenes en la **Preparatoria** o en la Universidad en general.



- c) La sustracción indebida o robo de trabajos, exámenes, claves de exámenes, tareas, proyectos, folletos, libros, credenciales o cualquier otro objeto que no sea de su propiedad, lo antes mencionado aplica en forma física o digital.
- d) La oferta de soborno, dádivas o pago de cualquier clase; al personal de la **Preparatoria** de la Universidad, y a sus compañeros, para la obtención de beneficios tales como: modificación de calificaciones, alteración de la lista de asistencia, obtención de información o documentación reservada para la administración de la **Preparatoria** y cualesquiera otros actos similares tendientes a alterar o infringir la Legislación Universitaria.
- e) Introducir, portar o distribuir cualquier tipo de pornografía impresa, por la vía electrónica o por cualquier otro medio materialmente expresable, así como hacer apología de ésta o de cualquier otro tipo de actividad ilícita dentro de las instalaciones de la **Preparatoria** y de la Universidad y en sus alrededores inmediatos.
- f) **Subir o insertar en la red electrónica o internet, en cualquiera de sus espacios virtuales; imágenes o información de estudiantes, de la Preparatoria o de la Universidad que atenten contra la moral, las buenas costumbres, el interés público o el bien común, difamatorias o denostantes con dolo, mala fe o de manera preterintencional; en cuyo caso, se hará acreedor a las medidas disciplinarias que en su oportunidad determine la Comisión de Honor y Justicia de la Preparatoria y en su caso, del Consejo Universitario.**

CAPÍTULO IV

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 10.- Con el propósito de fomentar una excelente conducta, buenos hábitos y cultura cívica en los **Estudiantes** que forman parte integrante de la **Preparatoria**, se aplicaran las medidas disciplinarias por infracciones a estas Reglas con base en la siguiente clasificación:

- a) Amonestación o llamada de atención.
- b) Aplicación de reportes.
- c) Suspensión temporal, hasta por quince días.





- d) Suspensión definitiva o expulsión de la Universidad, determinada por la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario.

Artículo 11.- Será considerada como falta grave: la sustitución de un **Estudiante** por otro en la aplicación de los exámenes en general, el robo, las lesiones, la introducción a las instalaciones de la **Preparatoria** o de la Universidad; de armas y de enervantes tales como: marihuana, cocaína, pastillas psicotrópicas y cualquier otro elemento químico o natural que altere y enerve la capacidad de discernimiento del individuo, genere o no una adicción. En el caso de medicamentos que puedan generar reacciones secundarias parecidas a las aquí descritas, deberá anteceder prescripción médica amparada con su correspondiente receta expedida por médico autorizado y que sustenten tratamiento específico de enfermedad alguna.

Artículo 12.- Para los efectos de la suplantación de **Estudiantes**, tendrá igual grado de responsabilidad tanto quien realiza la suplantación, como quien permite que lo sustituyan.

Artículo 13.- Por instrucciones del Director, la Secretaría Administrativa podrá aplicar la medida disciplinaria a los **Estudiantes** que incurran en las infracciones a las presentes Reglas, con excepción de la suspensión definitiva o expulsión de la Universidad, que corresponde determinar a la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario.

Artículo 14.- Todo el personal que labora en la **Preparatoria** queda facultado para coadyuvar con la administración de la misma en el cumplimiento por parte de los **Estudiantes** de todas las disposiciones emanadas de estas Reglas, y deberán dar a conocer a los prefectos del turno la(s) falta(s) cometidas. La prefectura levantará un reporte y lo remitirá a la Secretaría Administrativa, la que se encargará de aplicar la medida disciplinaria que corresponda; **misma que podrá ser desde una amonestación verbal, aplicación de reporte o hasta la suspensión de actividades académicas, según sea el caso. De igual forma la Secretaría Administrativa podrá solicitar la comparecencia de los padres o tutores a fin de notificarles la medida disciplinaria correspondiente y anexará a su expediente las constancias que correspondan.**

Artículo 15.- A los **Estudiantes** que incurran en cualquiera de las faltas consideradas como graves a que se refiere el artículo 11 de estas Reglas se les levantará un reporte por el Prefecto y éste lo remitirá a la Secretaría Administrativa, la que después de corroborar la falta, notificará a los padres o tutores de la misma y pondrá al **Estudiante(s)**, por los cauces administrativos que correspondan, a disposición de la Comisión de Honor y Justicia de la H Junta Directiva de la



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DOI-11
Rev. 01-04/26



ESCUELA PREPARATORIA No. 22 / DIRECCIÓN

Preparatoria para su conocimiento, valoración y seguimiento en los términos de la Legislación Universitaria.

Artículo 16.- El Estudiante que se le sorprenda o se le compruebe que ha incurrido en alguna de las faltas establecidas en el Artículo 9 Fracción VIII, incisos a), b) y d) de estas Reglas, será inmediatamente remitido a la Secretaría Administrativa para que a la brevedad posible se les comunique a sus padres o tutores la falta cometida, cuya medida disciplinaria consistirá en la reparación del daño causado en perjuicio de la **Preparatoria**.

Artículo 17.- Por inobservancia del Artículo 9 Fracción X, incisos a) y b) de estas Reglas, no se le permitirá la entrada al **Estudiante** a la **Preparatoria**, y se hará acreedor a que se le considere su inasistencia como falta injustificada.

Artículo 18.- En todo caso, de conformidad con la gravedad de la falta cometida por el **Estudiante(s)**, será potestad del Director de la **Preparatoria** conmutar la medida disciplinaria de hasta quince días de suspensión, por alguna otra sanción del orden académico, deportivo, cultural o de servicio social, congruente con los planes y programas de estudios, deportivos, culturales o de servicio social vigentes en la **Preparatoria**.

Artículo 19.- Queda impedido realizar festejos por razones de cumpleaños o cualesquiera otros similares, de **Estudiantes y Docentes**, dentro de las instalaciones de la **Preparatoria** sin la autorización previa de la Dirección de la misma.

CAPÍTULO V

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 20.- Para los efectos de estas Reglas, se considerará **padres de familia: a los progenitores, tutores, curadores, representantes legales, o responsables de la patria potestad de los Estudiantes de la Preparatoria que estén debidamente inscritos en la Universidad y en la Preparatoria, así como aquellos responsables de la educación de los Estudiantes en los términos de la Legislación vigente en el estado de Nuevo León y la República Mexicana.**



Vista Aurora No. 220, Col. Linda Vista, C.P. 67130
Guadalupe, N. L. México
Tels. 8379-97-17, 8377-00-77, 8394-26-68

COPIA NO CONTROLADA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DOI-11
Rev. 01-04/26



ESCUELA PREPARATORIA No. 22 / DIRECCIÓN

Artículo 21.- Los padres de familia deberán cumplir con las disposiciones de estas Reglas, relacionadas con el quehacer institucional de sus hijos Estudiantes, así como atender los requerimientos de la Dirección de la Preparatoria, para el mismo efecto.

Artículo 22.- Los padres de familia deberán justificar por escrito, y por anticipado, en su caso, las faltas de sus hijos Estudiantes.

Artículo 23.- Ningún padre de familia, ni personas ajenas a la Preparatoria, podrán pasar a los salones sin la autorización de la Dirección.

Artículo 24.- Cualquier solicitud para que el Estudiante abandone la Preparatoria antes de cumplir con su horario de clases, deberá presentarse en el departamento de secretaría administrativa el padre de familia o algún familiar directo (abuelos, tíos, hermanos mayores de edad) con su identificación oficial.

Artículo 25.- La falta de interés, negligencia o ausencia de los padres en los asuntos relacionados con el desempeño de sus hijos Estudiantes, podrá resultar en la suspensión indefinida de sus hijos en la Preparatoria, hasta en tanto no se presenten los padres en la Preparatoria para atender estos asuntos que les sean requeridos por la Dirección.

Artículo 26.- Los padres de familia que deseen tratar asuntos particulares relacionados con la educación de sus hijos en la Preparatoria, tendrán derecho a ser atendidos, previa cita.



Vista Aurora No. 220, Col. Linda Vista, C.P. 67130
Guadalupe, N. L. México
Tels. 8379-97-17, 8377-00-77, 8394-26-68

COPIA NO CONTROLADA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DOI-11
Rev. 01-04/26



ESCUELA PREPARATORIA No. 22 / DIRECCIÓN

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes Reglas deberán someterse para su aprobación a las instancias de trámite correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Estas Reglas se publicarán a través de los medios y espacios que garanticen su cabal difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones aplicables en la Escuela Preparatoria Número Veintidós, que se opongan a estas Reglas.

ARTÍCULO CUARTO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas se turnará a la H. Junta Directiva de la Escuela Preparatoria Número Veintidós, para su resolución.

Documento de Trabajo elaborado por la Comisión Legislativa de la H. Junta Directiva de la Escuela Preparatoria No. 22.



Vista Aurora No. 220, Col. Linda Vista, C.P. 67130
Guadalupe, N. L. México
Tels. 8379-97-17, 8377-00-77, 8394-26-68

COPIA NO CONTROLADA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DOI-11
Rev. 01-04/26



ESCUELA PREPARATORIA No. 22 / DIRECCIÓN

POLÍTICA ESCOLAR PARA EL USO DE LA CAMISETA DISTINTIVA DE LA PREPARATORIA.

Considerando la importancia que tienen el sentido de pertenencia e identidad en la formación integral de los estudiantes, así como la necesidad del uso de una prenda de vestir que identifique la inscripción vigente del educando en el plantel escolar, que lo distinga como estudiante regular de éste y preserve su seguridad destacándolo como miembro de esta comunidad educativa, se recomienda el uso de las camisetas institucionales que distinguen a la preparatoria 22.



Vista Aurora No. 220, Col. Linda Vista, C.P. 67130
Guadalupe, N. L. México
Tels. 8379-97-17, 8377-00-77, 8394-26-68

COPIA NO CONTROLADA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DOI-11
Rev. 01-04/26



ESCUELA PREPARATORIA No. 22 / DIRECCIÓN

MARCO JURÍDICO

- I. LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**
- II. ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**
- III. REGLAMENTO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.**
- IV. REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.**
- V. REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA DISCIPLINA Y EL BUEN COMPORTAMIENTO DENTRO DE LAS ÁREAS Y RECINTOS UNIVERSITARIOS.**
- VI. REGLAMENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**



Vista Aurora No. 220, Col. Linda Vista, C.P. 67130
Guadalupe, N. L. México
Tels. 8379-97-17, 8377-00-77, 8394-26-68

COPIA NO CONTROLADA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DOI-11
Rev. 01-04/26



ESCUELA PREPARATORIA No. 22 / DIRECCIÓN

CARTA COMPROMISO

Fecha: _____

Nombre del estudiante: _____
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)

Matrícula: _____ grupo: _____ correo electrónico: _____

Los abajo firmantes manifestamos haber leído, enterado de su contenido y alcance legal de los derechos y responsabilidades de las reglas disciplinarias que deberán observar los estudiantes de la preparatoria 22.

El documento antes mencionado se encuentra en la página www.preparatoria22.uanl.mx

Por lo anterior, nos comprometemos a respetarlo y cumplir sus disposiciones normativas institucionales, enterados de las medidas disciplinarias que implican su incumplimiento.

Firma de Conformidad

Nombre del padre o tutor: _____ Firma: _____

Tel. casa _____ tel. oficina _____

Celular _____ correo electrónico _____

Nombre de la madre: _____ Firma: _____

Tel. casa _____ tel. oficina _____

Celular _____ correo electrónico _____

Firma del estudiante



Vista Aurora No. 220, Col. Linda Vista, C.P. 67130
Guadalupe, N. L. México
Tels. 8379-97-17, 8377-00-77, 8394-26-68

COPIA NO CONTROLADA